## DICTAMEN UOC Nº 14/2021

**Señor.**

**Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**
**Intendente Municipal**
**E. S. D.**

**De: Lic. Antonia Galeano**
**Jefe de UOC**

**Asunto:** PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES AD - REFERENDUM" ID Nº 402.848.-

Piribebuy, 27 de noviembre de 2021

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 04/2021 I.M. de fecha 12 de noviembre de 2021, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 2, 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

| Ítem Nº 1 | FUENTES |
|---|---|
| Presupuesto Estación de Servicio Piribebuy SA (1) | RUC Nº 80103104-4 – Presupuesto Estación de Servicio Piribebuy SA |
| Presupuesto Petrobras e Histórico del llamado (2) | Petrobras distribucion.com.py/lista-precios e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020. |
| Presupuesto Barcos y Rodados e Histórico del llamado (3) | Barcosyrodados.com.py/productos e ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020. |

**Lic. Antonia Galeano**
**Jefe UOC**

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES AD - REFERENDUM" ID Nº 402.848.**

**FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA**

**Piribebuy, 27 de noviembre de 2021**

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" ID Nº 402.848.

**PARAMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

**PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM**

| | | | | | Presupuesto Estación de Servicio Piribebuy SA | Presupuesto Petrobras e Histórico del llamado | Fuente del precio (2) | Presupuesto Barcos y Rodados e Histórico del llamado | Fuente del precio (3) | Precio Promedio | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítems | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Mínimo | Cantidad máxima | Precio unitario | Precio unitario | | Precio unitario | | | |
| 1 | *Gasoil - Diésel - Tipo III* | Litros | 30.000 | 42.000 | 6.330 | 6.330 | Petrobras-página web | 6.330 | Barcos y Rodados-página web | **6.330** | 265.860.000 |
| 2 | Nafta Ron 95 | Litros | 3.500 | 5.500 | 6.910 | 7.820 | Petrobras-página web | 7.840 | Barcos y Rodados-página web | **7.523** | 41.378.333 |
| 3 | Lubricantes para vehículo. Aceite de motor | Litros | 320 | 560 | 20.000 | 35.000 | Contrato Nº 04/2020 Ítems: 4 | 22.000 | Contrato Nº 27/2020 Ítems: 4 | **25.667** | 14.373.333 |
| 4 | Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico | Litros | 280 | 460 | 20.000 | 20.000 | Contrato Nº 04/2020 Ítems: 3 | 14.650 | Contrato Nº 27/2020 Ítems: 6 | **18.217** | 8.379.667 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | | **329.991.333** |

| Ítem Nº | PRECIO | FUENTES |
|---|---|---|
| (1) | Gs. 324.265.000 | RUC Nº 80103104-4 – Presupuesto Estación de Servicio Piribebuy SA |
| (2) | Gs. 337.670.000 | Petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020. |
| (3) | Gs. 328.039.000 | Barcosyrodados.com.py/productos e ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020. |

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**Observación:** Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

**Lic. Antonia Galeano**
**Jefe UOC**

**Piribebuy, 27 de noviembre de 2021**

**NOTA UOC Nº 04/2021**

**Señor: ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY SA**

**Email: sergioc91@icloud.com**

**Presente**

La Municipalidad de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación por Concurso de Oferta "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", ID 402.848.

Al respecto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/20. Se adjunta especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

**Atentamente.**

**Lic. Antonia Galeano**
**Jefe UOC**
**Municipalidad de Piribebuy**

in:sent

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Nueva reunión

Unirse a una reunión

outs

lunicipalidad

# PEDIDO DE PRESUPUESTO

**Municipalidad de Piribebuy** <gobiernomunicipaldepiribebuy@gmail.com>
para sergioc91

Buen dia
Se remite adjunta nota de pedido de presupuesto, especificaciones técnicas y planilla.

Libre de virus. www.avast.com

**3 archivos adjuntos**

pedido de presupu...

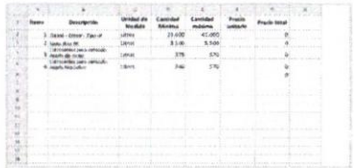

PLANILLA COMBU..

ESPECIFICACIONE..

Responder Reenviar

COPETROL

# ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A.

Piribebuy, 27 de noviembre de 2021

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PRESENTE:

En representación de la firma ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A., me dirijo a usted con el objeto de remitir el pedido de presupuesto para la PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES conforme documentos remitidos:

| COMBUSTIBLES | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO** |
| **1** | SUPRA ADITIVADA 95 | Litros | 6.910 |
| **2** | DIESEL ADITIVADO S50 | Litros | 6.330 |
| **LUBRICANTES** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO** |
| **3** | ACEITE PARA MOTOR | Litros | 20.000 |
| **4** | ACEITE HIDRAULICO | Litros | 20.000 |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

Francisco Cano
ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A

Sistema de Información de las C | Contrato de la Licitación 398034 | Petrobras Paraguay

petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios

Nextar-Licenciatario Petrobras en Paraguay | Petrobras Flota

PETROBRAS

Nuestra Empresa | Productos | Servicios | Red de Estaciones | Lista de precios | Contacto

Home > Productos > Combustibles > Lista de Precios

PRODUCTOS

- Combustibles
  - Nafta
  - Diesel
  - Alcohol
  - Lista Precios
- Lubricantes
- Soluciones Industriales

Gas

# LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

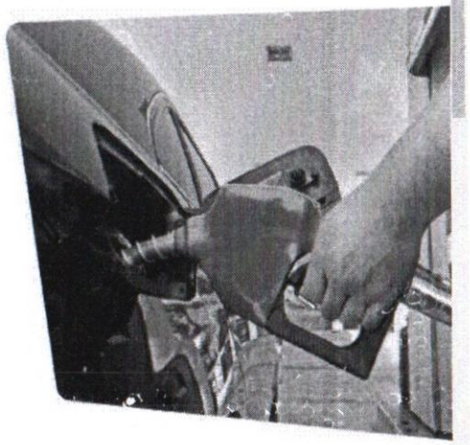

## NAFTAS Y ALCOHOL

| PRODUCTO | PRECIO SUGERIDO |
|---|---|
| podium 100 | 9.950 |
| Turbo 98+ | 8.750 |
| SUPER 97 | 7.820 |

Sistema de Información de las C | Contrato de la Licitación 398034 | Petrobras Paraguay

petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios

## LÍNEA DIESEL

| PRODUCTO | PRECIO SUGERIDO |
|---|---|
| Diesel Podium $10 Triple Filtrado | 7.840 |
| Diesel Euro 6 Petrobras | 7.250 |
| Diesel Euro 5 Petrobras | 6.330 |

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020

Entre la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, domiciliada en la Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. B. Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO**, domiciliada en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor **Guido Hipólito Vázquez Battilana**, con Cédula de Identidad N° 360.228, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes, derivados del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS – ID. N° 385.901. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.901**.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2020**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IM. N° 637/2020.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad solicitada | Cantidad a adjudicar | Unidad de medida | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil Diesel Tipo III | 15.000 | 15.000 | litro | 4.650 | 69.750.000 |
| 2 | Nafta Ron 95 | 7.045 | 7.045 | litro | 5.400 | 38.043.000 |
| 3 | Aceite Hidráulico | 110 | **80** | litro | 20.000 | 1.600.000 |
| 4 | Aceite 40 | 50 | **36** | litro | 35.000 | 1.260.000 |
| 5 | Aceite 90 | 35 | **26** | litro | 35.000 | 910.000 |
| | **TOTALES:** | | | | | **111.563.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento once millones quinientos sesenta y tres mil., IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Arroyos y Esteros.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS ★ INTENDENCIA ★

Firmado por: **Lázaro Pulfsima Concepción Ovelar,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Guido Hipólito Vázquez Battilana,** en nombre del Proveedor.

Sistema de Información de las C | Contrato de la Licitación 398034 | Productos | Barcos & Rodados

barcosyrodados.com.py/productos

(595) 21 417 5000 | Trabajá con nosotros

Barcos & Rodados

Nosotros | Productos | Servicios | Rapidito | Repsol | BR Card | Promociones | Estaciones

Nuestra calidad, nuestro orgullo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ECO 88 Aditivada | GS. 6.100 | ALCOHOL CARBURANTE | GS. 5.700 |
| FULL 93 Aditivada | GS. 6.860 | FLEXFUEL | GS. 6.690 |
| SUPER 97 Aditivada | GS. 7.840 | Diesel NEXT | GS. 6.330 |
| MEGA 98 | GS. 9.350 | EVO Diesel Premium | GS. 7.250 |

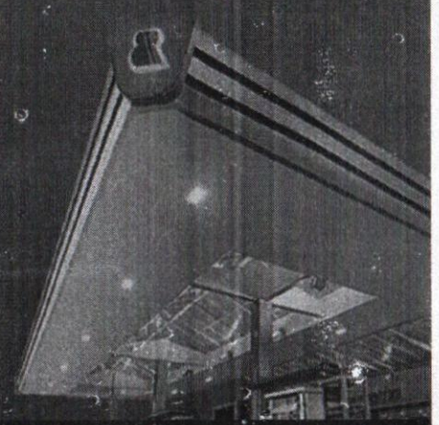

EVO Diesel Premium

## EVO DIÉSEL PREMIUM

Presentamos Evo Diésel Premium. Recomendado para motores bajo las normas Euro 4, Euro 5 y Euro 6. Un combustible diésel capaz de superar los principales inconvenientes resultantes de la combustión para que el motor de tu vehículo funcione a la perfección. Entre las múltiples funciones de su aditivo se destacan la remoción de residuos metálicos, reducción del desgaste, combustión más limpia, combustión más eficienteEvo Diésel Premium. El mejor diésel de Barcos & Rodados.

Descargá la Ficha Técnica

# CONTRATO UOC N° 27 /2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, domiciliada en Avda. República de Argentina e/ Caaguazú, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Guido Enrique Caballero González, con cédula de identidad N° 726.763, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Combustibles y Lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385215.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 550/2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| EMPRESAS: | | | | | | | GUIDO ENRIQUE CABALLERO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total cantidad mínima | Precio total cantidad máxima |
| 1 | 15101505-9999 | Gasoil - Diesel Tipo I | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 9.000 | 14.700 | OPTIMUS S10 | PETROMAX | 5.500 | 49.500.000 | 80.850.000 |
| 2 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 5.000 | 8.200 | DIESEL SSO | PETROMAX | 4.530 | 22.650.000 | 37.146.000 |
| 3 | 15101503-9999 | Nafta Ron 95 | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 3.000 | 4.900 | SUPERMAX 96 | PETROMAX | 6.100 | 18.300.000 | 29.890.000 |
| 4 | 15121501-001 | Aceite 15 - 40 | Litros | UNIDAD | 60 | 100 | CEPSA | Española | 22.000 | 1.320.000 | 2.200.000 |
| 5 | 15121508-001 | Aceite ATF | Litros | UNIDAD | 20 | 35 | WARCO | EEUU | 14.260 | 285.200 | 499.100 |
| 6 | 15121504-001 | Aceite hidraulico 68 | Litros | UNIDAD | 295 | 490 | CEPSA | Española | 14.650 | 4.321.750 | 7.178.500 |
| 7 | 15121501-001 | Aceite 20 - 50 | Litros | UNIDAD | 60 | 100 | CEPSA | Española | 16.300 | 978.000 | 1.630.000 |
| 8 | 15121509-001 | Fluido de Freno tipo 3 | Litros | UNIDAD | 10 | 16 | PRESTONE | EEUU | 20.360 | 203.600 | 325.760 |
| 9 | 15121802-001 | Liquido refrigerante para radiadores | Litros | UNIDAD | 20 | 35 | ULTRA RADI | Paraguaya | 5.000 | 100.000 | 175.000 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | | | 97.658.550 | 159.894.360 |

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 97.658.550 (Guaraníes noventa y siete millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un monto total máximo de Gs. 159.894.360 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9006
Asunción - Paraguay

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

*GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ*
**RUC: 726763-0**
**DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9006**
**Asunción - Paraguay**

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 28 mes OCTUBRE y año_____.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

**Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

**Sr. BOSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS**
Intendente Municipal

**GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**
Representante Legal

***GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ***
**RUC: 726763-0**
**DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008**
**Asunción - Paraguay**